INFORME DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO, ADMINISTRACION Y REGLAMENTO, RECAÍDO EN LA MOCIÓN QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS CON EL OBJETO DE CREAR UNA COMISIÓN PERMANENTE DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

BOLETÍN N° 3.600-16

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento pasa a informar sobre el proyecto de acuerdo, iniciado en una moción de los Diputados señores Rodrigo González Torres, Ignacio Urrutia Bonilla, Samuel Venegas Rubio, Carlos Montes Cisternas, Juan Masferrer Pellizzari, José Miguel Ortiz Novoa, y el entonces Diputado señor Ramón Pérez Opazo, cuyo propósito es incorporar en el Reglamento interno de la Corporación una Comisión Permanente de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

I.- ANTECEDENTES GENERALES.

La ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, en su artículo 17 dispone que el Senado y la Cámara de Diputados establecerán en sus respectivos reglamentos las comisiones permanentes que consideren necesarias para informar los proyectos sometidos a su consideración.

En lo tocante a la Cámara de Diputados este mandato legal se encuentra cumplido en el artículo 213 de su Reglamento Interno, el que señala las diecinueve comisiones permanentes destinadas a dicho fin.

Hasta 1973, la Cámara de Diputados contaba con quince comisiones permanentes. En 1990, con la reinstalación del Congreso Nacional y las adecuaciones efectuadas al reglamento de esta Corporación, se creó la Comisión de Derechos Humanos en tal carácter.

En la profunda revisión que se efectuó al reglamento Interno en 1994, se agregaron dos nuevas comisiones permanentes, la de Familia y la de Ciencia y Tecnología.

La última Comisión permanente incorporada al Estatuto Interno, fue la de Pesca y Acuicultura que fue escindida de la Comisión de Agricultura en mayo de 2001.

En general, la Cámara de Diputados ha sido renuente a crear nuevas comisiones permanentes y, por el contrario, ha optado por establecer órganos especiales cuya duración depende de la materia considerada y del impacto que ella tiene en la legislación general, evitando con ello la permanencia de entidades de trabajo que luego de un tiempo no justifican su continuación y que se transforman en una carga administrativa que poco aporta al trabajo legislativo.

Expresan los autores que en nuestro país existen más de 646 mil empresas, de las cuales cerca del 82% corresponden a la microempresa, un 15% a la pequeña y un 2% a la mediana empresa. Estas absorben cerca del 83% del empleo, con un impacto mayoritario de la micro y la pequeña empresa.

Afirman que hay una necesidad de establecer políticas públicas que vayan en ayuda de estos sectores, con instrumentos jurídicos y económicos que reconozcan su especial importancia y singularidades.

En tal sentido, es un hecho cierto que el Gobierno va a presentar en los próximos días un conjunto de iniciativas legislativas en lo que se ha denominado el Estatuto de la Pequeña y Mediana Empresa que vendrá a regular el funcionamiento y régimen aplicable a estas entidades productivas.

Recuerdan los autores de la iniciativa, que el 16 de junio de 2000, esta Corporación aprobó, mediante el Proyecto de Acuerdo N° 413, la creación de una Comisión Especial cuyo propósito era abocarse al estudio de una legislación específica en esta materia y recopilar la mayor cantidad de antecedentes sobre el desarrollo de este sector de nuestra economía.

La denominada Comisión Pymes ha funcionado casi ininterrumpidamente desde esa fecha hasta nuestros días, elaborando propuestas, realizando encuentros con representantes del sector y estudiando diversas iniciativas legales que han ido en beneficio del mismo.

II.- IDEA MATRIZ DE LA INICIATIVA.

La idea matriz o fundamental de la moción consiste en crear una nueva comisión permanente encargada de estudiar las iniciativas legales que se formulen en relación con la micro, la pequeña y la mediana empresa.

Se trata de dar carácter y reconocimiento a una entidad de trabajo parlamentario que en los hechos ha funcionado como permanente por casi siete años, a la que se agregan dentro de su competencia los temas relacionados con la micro empresa.

Finalmente, se pretende constituir un órgano de trabajo legislativo cuyas atribuciones no se encuentran radicadas de manera específica en otras comisiones permanentes, sino que dispersas en varias de ellas, por lo que esta enmienda da sentido y recoge el tratamiento específico que la situación de la micro, de la pequeña y de la mediana empresa tienen en muchos países del orbe.

III.— DISPOSICIONES QUE EL PROYECTO MODIFICA O DEROGA.

El proyecto de acuerdo en informe consta de un artículo único que incorpora un nuevo número 19 en el artículo 213 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Dicha disposición, como se indicó, señala el número y la denominación de las diecinueve comisiones permanentes que tiene la Cámara de Diputados, a lo que se agregaría una más "De la Micro, pequeña y Mediana Empresa", pasando la actual 19, que es la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento, a ser la número 20.

IV.- DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR DE LA INICIATIVA.

Durante el debate habido en la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento, se concordó como necesario elevar al carácter de permanente a la actual Comisión Pymes, ampliada en su competencia a la micro empresa.

Se recordó que recientemente, por acuerdo unánime, se renovó su mandato por un nuevo período de seis meses, pero que, en todo caso, atendido el tiempo que esta entidad ha existido y la especialidad de las materias que trata se justifica plenamente cambiar su actual naturaleza.

Algunos diputados señalaron que el estudio de la normativa que regulará a las micro, pequeñas y medianas empresas, por la multiplicidad de cuestiones en las que inciden, como empleo, tributo, crédito, constitución simplificada, etcétera, requiere de un órgano de estudio parlamentario que vea todo esas materias con coherencia y con sentido de permanencia, pues se trata de un sector de la economía muy dinámico y de particularidades sobresalientes.

En tal sentido, la iniciativa fue aprobada en general y en particular por unanimidad.

En consecuencia, en mérito de las razones expuestas y de los demás antecedentes que dará a conocer el señor Diputado informante, vuestra Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento recomienda aprobar el siguiente:

Proyecto de acuerdo

"Artículo único.- Agrégase en el artículo 213 del Reglamento de la Cámara de Diputados el siguiente número 19, pasando el actual a ser 20:

"N° 19 De la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.".

Se designó Diputado informante al señor Alvarado, don Claudio.

SALA DE LA COMISIÓN, a 9 de enero de 2008.

CHILE Acordado en sesión celebrada el día 9 de enero de 2008, con la asistencia del señor Walker, don Patricio (Presidente) y de los señores Marcelo Díaz Díaz; Gonzalo Duarte Leiva; Enrique Accorsi Opazo; Claudio Alvarado Andrade; Jorge Ulloa Aguillón; Roberto León Ramírez; Mario Venegas Cárdenas y Rodrigo González Torres.

Carlos Loyola Opazo
Secretario General de la Cámara de Diputados